

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NÓTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
109138	GLINFUC S.A.	38	20/12/2001	GUAYAQUIL	14/02/2002	GUAYAQUIL
135007	GLIOTTO S.A.	25	20/07/2009	GUAYAQUIL	03/08/2009	GUAYAQUIL
128571	GLOBAL ACCOUNTANT & ADVISORY C. LTDA. GLOBALADVISORY	13	22/08/2007	GUAYAQUIL	02/10/2007	GUAYAQUIL
121376	GLOBAL ASSISTANCE GROUP S.A. GLOGROUP	30	10/11/2005	GUAYAQUIL	23/11/2005	GUAYAQUIL
134012	GLOBAL CONTAINERS S.A. (GLOBALCONSA)	14	25/11/2008	GUAYAQUIL	11/03/2009	GUAYAQUIL
127529	GLOBAL CROSSING GLOCROSS S.A.	21	18/06/2007	GUAYAQUIL	04/07/2007	GUAYAQUIL
117466	GLOBAL MARKETING S.A. GLOART	30	25/10/2004	GUAYAQUIL	24/11/2004	GUAYAQUIL
130034	GLOBAL ORGANIC S.A. GLORNIC	38	15/02/2008	GUAYAQUIL	06/03/2008	GUAYAQUIL
112760	GLOBAL PETROLEUM ECUADOR S.A. (GP-ECUADOR)	34	10/07/2003	GUAYAQUIL	06/08/2003	GUAYAQUIL
135417	GLOBAL PROTECTION SECURITY CIA. LTDA. GLOPROSE	39	27/05/2009	GUAYAQUIL	21/08/2009	GUAYAQUIL
129592	GLOBAL TRAINERS S.A.	30	17/01/2008	GUAYAQUIL	23/01/2008	GUAYAQUIL
123185	GLOBALAGRARIA S.A.	30	16/05/2006	GUAYAQUIL	24/05/2006	GUAYAQUIL
124247	GLOBALBIENES S.A.	30	27/07/2006	GUAYAQUIL	24/08/2006	GUAYAQUIL
131427	GLOBALCETY S.A.	21	03/07/2008	GUAYAQUIL	10/07/2008	GUAYAQUIL
109722	GLOBALCOMPANY S.A.	30	19/08/2002	GUAYAQUIL	07/10/2002	GUAYAQUIL
130345	GLOBALDESTINO S.A.	30	14/03/2008	GUAYAQUIL	04/04/2008	GUAYAQUIL
120643	GLOBALE INCORPORI SERVIZI S.A.	30	31/08/2005	GUAYAQUIL	29/09/2005	GUAYAQUIL
130721	GLOBALGESTION S.A.	30	05/04/2008	GUAYAQUIL	24/04/2008	GUAYAQUIL
134269	GLOBALMAGI S.A.	21	24/04/2009	GUAYAQUIL	06/05/2009	GUAYAQUIL
98759	GLOBALMARKET S.A.	30	18/05/1999	GUAYAQUIL	03/08/1999	GUAYAQUIL
128940	GLOBALMASTER S.A.	30	25/10/2007	GUAYAQUIL	12/11/2007	GUAYAQUIL
129726	GLOBALNEGO S.A.	21	01/02/2008	GUAYAQUIL	07/02/2008	GUAYAQUIL
134464	GLOBALNEGSA S.A.	21	24/04/2009	GUAYAQUIL	07/05/2009	GUAYAQUIL
124020	GLOBALNET S.A.	33	31/07/2006	GUAYAQUIL	15/08/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

OK



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.120005484

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al **Ing. Miguel Enriquez López**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/NMB



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0007777

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005484 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **GLOBAL ACCOUNTANT & ADVISORY C. LTDA. GLOBALADVISORY**, constituida con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el 22 de Agosto del 2007 ante el Notario Decimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de Octubre del 2007;

QUE el representante legal de la compañía **GLOBAL ACCOUNTANT & ADVISORY C.LTDA. GLOBALADVISORY** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005484 del 17 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **GLOBAL ACCOUNTANT & ADVISORY C. LTDA. GLOBALADVISORY** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005484 del 17 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GLOBAL ACCOUNTANT & ADVISORY C. LTDA. GLOBALADVISORY**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005484 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 DIC 2012

Roberto Ronquillo Noboa
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / HMT	MM
Exp. 128571	
T#63344(12)	

CERTIFICADO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL

24 JUL 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0007850

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005484 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **GLOBAL CONTAINERS S.A. GLOBALCONSA** con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía **GLOBAL CONTAINERS S.A. GLOBALCONSA** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005484 del 17 de Septiembre del 2012, por haber superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y disolución respectivamente;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la Compañía **GLOBAL CONTAINERS S.A. GLOBALCONSA** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **GLOBAL CONTAINERS S.A. GLOBALCONSA** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005484 del 17 de Septiembre del 2012 en las que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GLOBAL CONTAINERS S.A. GLOBALCONSA** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005484 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

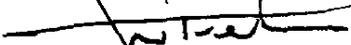
12 DIC 2012


Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Trámite 66312-2012
Exp. 134012
RRN/PSP

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS **CERTIFICADO**
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 24 JUL 2013


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARÍA GENERAL

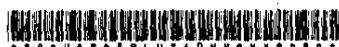
Registro Mercantil de Guayaquil

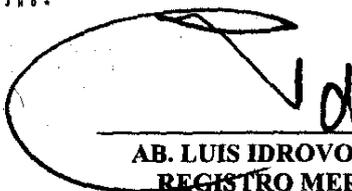
NUMERO DE REPERTORIO:34.449
FECHA DE REPERTORIO:26/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:16:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0005484, dictada el 17 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 104.833 a 104.843, Registro Mercantil número 14.779. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- SE EXCLUYEN las compañías GLOBAL ACCOUNTANT & ADVISORY C. LTDA. GLOBALADVISORY mediante Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0007777, dictada el 10 de diciembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil; GLOBAL CONTAINERS S.A. GLOBALCONSA mediante Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0007850, dictada el 12 de diciembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 34449




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de agosto de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0637015

IMP 1041.00

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAGUAY

29 AGO 2013

RECIBIDO

Hora
Pluma

Quila Horacio